

39	11,30	Edificio Toro Plaza, S.L. Avd. Filipinas, 1 28003 Madrid	Jerez de los Caballeros	La Mata	3	39	496	9.920	2 Nº32,33	52	800	Dehesa
41	11,30	Edificio Toro Plaza, S.L. Avd. Filipinas, 1 28003 Madrid	Jerez de los Caballeros	La Mata	2	39	256	5.120	1 Nº34	9	400	Dehesa
45	12,00	D. José Manuel Chávez Venegas C/Eritas, 2 06177 Valle de Matamoros (Badajoz)	Jerez de los Caballeros	La Mata	52	44	173	3.460	1 Nº35	43	400	Dehesa
68	10,30	Las Veranas S.A. Finca el Pradillo y las Veranas Apdo.73 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Las Veranas	38	2	882	17.640	4 Nº46,47,48,49	104	1600	Dehesa
69	10,30	Las Veranas S.A. Finca el Pradillo y las Veranas Apdo.73 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Las Veranas	39	2	164	3.280				Dehesa
70	10,30	Las Veranas S.A. Finca el Pradillo y las Veranas Apdo.73 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Las Veranas	15	2	233	4.660	1 Nº50	9	400	Dehesa
71	10,30	Las Veranas S.A. Finca el Pradillo y las Veranas Apdo.73 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Las Veranas	16	2	1483	29.660	6 Nº51,52,53,54,55,56	88	2400	Dehesa
72	10,30	Las Veranas S.A. Finca el Pradillo y las Veranas Apdo.73 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Las Veranas	17	2	1309	26.180	4 Nº57,58,59,60	36	1600	Dehesa
74	12,30	D. José Bravo Bravo c/ Templarios, nº 18 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)	Jerez de los Caballeros	Las Beatillas	4	2	211	4.220	1 Nº64	9	400	Dehesa
75	12,30	D. José Bravo Bravo c/ Templarios, nº 18 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)	Jerez de los Caballeros	Las Beatillas	3	2	201	4.020				Dehesa
77	12,30	D. José Bravo Bravo c/ Templarios, nº 18 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)	Jerez de los Caballeros	Las Beatillas	1	2	699	13.980	2 Nº65,66	18	800	Dehesa
DÍA 8 DE NOVIEMBRE AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS												
48	9,30	Hros. De D. Jose Venegas Escudero C/Corazon de Jesus nº 19 06177 Valle de Matamoros (Badajoz)	Valle de Matamoros	El Toro	24	3	53	1.060	1 nº36	9	400	Erial
50	10,00	Dº Carmen Venegas Espejo Ctra. La Granadilla, 71 Badajoz	Valle de Matamoros	Cerca del Toro	20	3	197	3.940	1 nº37	43	400	Higueras
51	10,30	D. Francisco Venegas Venegas C/ Rufino Gonzalez nº 4 06177 Valle de Matamoros (Badajoz)	Valle de Matamoros	La Mona	18	3	113	2.260				Olivar
52	11,00	Dª Victoria Venegas Espejo C/Rufino Gonzalez, 2 06177-Valle de Matamoros (Badajoz) D. Emiliano Venegas Venegas C/ República Argentina, 6 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)	Valle de Matamoros	La Mona	16	3	113	2.260				Olivar
53	10,30	D. Francisco Venegas Venegas C/ Rufino Gonzalez nº 4 06177 Valle de Matamoros (Badajoz)	Valle de Matamoros	La Mona	15	3	17	340				Olivar
58	11,30	D. Luciano Macías Venegas C/ Chauchal nº 19 06177 Valle de Matamoros (Badajoz)	Valle de Matamoros	La Mata	33	2	38	760				Erial
60	11,30	D. Luciano Macías Venegas C/ Chauchal nº 19 06177 Valle de Matamoros (Badajoz)	Valle de Matamoros	La Mata	33	2	71	1.420				Erial
DÍA 8 DE NOVIEMBRE AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA												
117	13,30	Dº Jose martinez Sanz C/ rafael B lanes nº1 07550-Son Servera (Mallorca)-Balears	Barcarrota	El Sacho	74 A	5-B	42	840				Erial
119	14,00	D. Antonio Sánchez Sánchez Plaza de Castelar, Nº2 06160 Barcarrota (Badajoz)	Barcarrota	El Sacho	72	5-B	250	5.010	1 nº90	43	400	Higueras

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Encauzamiento del arroyo del Lugar en La Nava de Santiago".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expro-

piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 11 de octubre de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N.º1			
EXPEDIENTE: OBR2006102		ENCAUZAMIENTO EN LA NAVA DE SANTIAGO	
TÉRMINO MUNICIPAL: 609000		LA NAVA DE SANTIAGO	
		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación
2/0	5 / 511	CASILLAS MACIAS, LORENZO	AYUNTAMIENTO
12/0	18 / 864	COLLADO GIRALDO, JOSE	AYUNTAMIENTO
9/0	5 / 14	LENCERO CORTES, EUSEBIA	AYUNTAMIENTO
11/0	18 / 862	LENCERO CORTES, EUSEBIA	AYUNTAMIENTO
			Fecha
			24/10/2006
			24/10/2006
			24/10/2006
			24/10/2006
			Hora
			10:00
			10:00
			10:00
			10:00

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Bohonal de Ibor.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de julio de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 76.2.2.a de la LSOTEX, el artículo 11.2.e del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y el art. 6, l, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX, conforme a las limitaciones y estándares establecidos en el art. 74 de este mismo cuerpo legal.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,